

Doctora

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

Juez Civil del Circuito de Oralidad de Caldas – Antioquia

| | |
|--------------------|---|
| PROCESO | RESPONSABILIDAD CIVIL |
| DEMANDANTES | SALOMÉ LLANO LOPEZ Y OTROS |
| DEMANDADOS | COMPAÑÍA TRASPORTADORA ROTTERDAN S.A.S. y ALLIANZ SEGUROS S.A |
| RADICADO | 05129-31-03-001-2021-00169-00 |
| ASUNTO | INFORMANDO NOVEDAD |

LUIS ALFONSO GUERRERO CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.804.037, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 290.383, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, me permito informar al honorable despacho judicial lo siguiente:

A través de medio digital el 17 de julio de 2024, le informe al Doctor **JOSÉ WILLIAM VARGAS ARENAS**, Médico Especialista Salud Ocupacional, que, en audiencia pública, celebrada el día 17 de julio de 2024, el honorable despacho judicial, ordenó su competencia a audiencia Inicial para la ratificación del dictamen pericial, misma que ha de celebrarse el primero (01) de octubre de 2024 a las 9:00 am.

El 22 de julio de 2024, el Doctor **JOSÉ WILLIAM VARGAS ARENAS**, dio respuesta a la solicitud, en los siguientes términos

Doctor muy buenos días

Le comento que para esa fecha y hora me encuentro citado por el juzgado 16 laboral del circuito Medellín Radicado 2017 -762

Si es posible en la tarde creo que puedo acompañarlo

Feliz día

Además de lo anterior el Doctor **JOSÉ WILLIAM VARGAS ARENAS**, me aportó copia del auto interlocutorio calendarado el veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emanado por el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Medellín, dentro del proceso ordinaria laboral de primera instancia, con radicado 05001310501620170076200, donde se fija como fecha y hora para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento el martes primero (01) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10.00 a.m.).

Ante lo mencionado solicito muy respetuosamente al honorable despacho judicial, tenga a bien recibir la ratificación del dictamen pericial por parte del Doctor **JOSÉ WILLIAM VARGAS ARENAS**, Médico Especialista Salud Ocupacional, quien fue que realizó el dictamen determinación de pérdida de la capacidad laboral a la demandante **SALOMÉ LLANO LOPEZ**; En **HORAS DE LA TARDE** del primero (1) de octubre de 2024. Lo anterior toda vez que, para la fecha y hora que se encuentra programada la audiencia inicial por parte de este honorable despacho judicial; le fue programada desde el veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024), por parte del Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Medellín, proceso ordinario laboral de primera instancia, con radicado 05001310501620170076200, audiencia concentrada

DIRECCIÓN. CARRERA 51 N° 53 -24 EDIFICIO LOS CATÍOS

 - Celular.3117887773

@ : juridicoamigo66@gmail.com

@ solucionesjuridicaslg66@gmail.com

MEDELLÍN - ANTIOQUIA



Atentamente;

LUIS ALFONSO GUERRERO CASTILLO
C.C N° 11.804.037
T.P. N° 290.383 del C.S de la J



DIRECCIÓN. CARRERA 51 N° 53 -24 EDIFICIO LOS CATÍOS

 - Celular.3117887773

@ : juridicoamigo66@gmail.com

@ solucionesjuridicaslg66@gmail.com

MEDELLÍN - ANTIOQUIA